



La Plata, **11 SEP 2008**

VISTO el dictamen n° 18489 de la Dirección General de Asesoría Letrada, cuyos términos han sido compartidos por la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales, mediante el cual aconseja la Reglamentación del artículo 142° inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto n° 366/06, a efectos de determinar la sanción que corresponderá aplicar en el caso de inasistencias injustificadas que no excedan de los doce (12) días discontinuos de servicio, en el lapso de doce meses inmediatos anteriores a la primera,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- Reglamentar el artículo 142° inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto n° 366/06, disponiéndose que para las inasistencias previstas en el mismo, se aplicará la siguiente escala de sanciones:

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| 1a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 2a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 3a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 4a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 5a. inasistencia: | 2 días de suspensión. |
| 6a. inasistencia: | 2 días de suspensión. |
| 7a. inasistencia: | 3 días de suspensión. |
| 8a. inasistencia: | 3 días de suspensión. |
| 9a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 10a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 11a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 12a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |

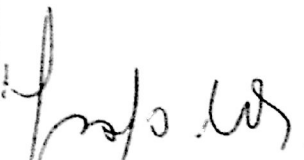
ARTICULO 2°.- El cómputo de las sanciones se hará por cada transgresión, en forma independiente y acumulativa, pudiendo ser aplicadas en un solo acto. Dichas suspensiones son sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas.

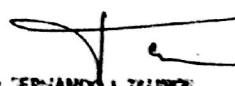
ARTICULO 3°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa, Publíquese y archívese.

RESOLUCION N° **1054**

D.G.O.
DG


GUSTAVO ADOLFO ARRIAZU
 Presidente
 de la Universidad Nacional de La Plata


Cra. MERCEDES BEATRIZ MOUTENI
 Secretaria de Administraciones Financieras
 de la Universidad Nacional de La Plata


Arq. FERNANDO A. TAUPIER
 Secretario General
 de la Universidad Nacional de La Plata